



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5165

QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JURISDICCION PENAL ORDINARIA PARA CONOCER Y DECIDIR RESPECTO DE LOS CRIMENES DE GENOCIDIO, DE LESA HUMANIDAD, CRIMENES DE GUERRA, CRIMENES DE AGRESION Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS, TIPIFICADOS EN LOS TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES APROBADOS Y RATIFICADOS POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y EXCLUYE DE SU CONOCIMIENTO Y JUZGAMIENTO A LA JURISDICCION PENAL MILITAR

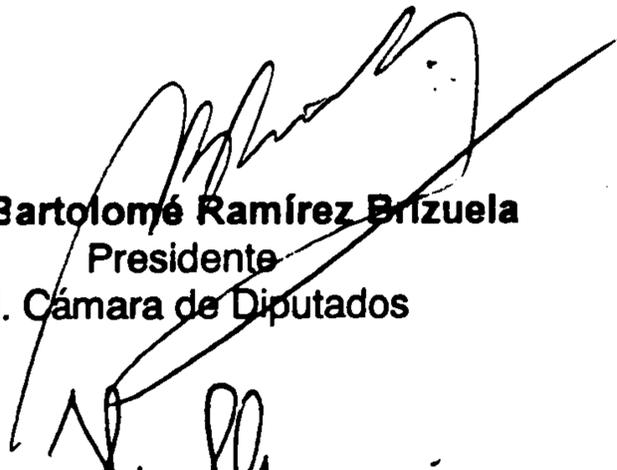
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

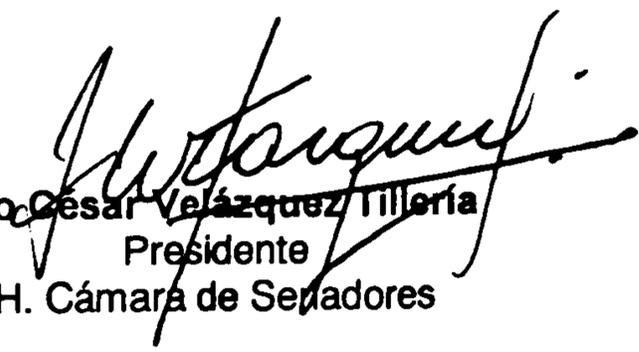
Artículo 1°.- Corresponde a la justicia penal ordinaria, en todo tiempo, el conocimiento y juzgamiento exclusivo de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de crímenes de guerra, crímenes de agresión y otras violaciones graves de derechos humanos tipificados en el Estatuto de Roma y en otros tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por la República del Paraguay.

Artículo 2°.- Excluir a la justicia penal militar la facultad de ejercer su jurisdicción y competencia sobre cualquier persona física respecto de los crímenes señalados en el Artículo 1° de la presente Ley, sea en conflicto armado internacional, en conflicto armado de carácter no internacional o en tiempo de paz.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a siete días del mes de noviembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a dos días del mes de abril del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

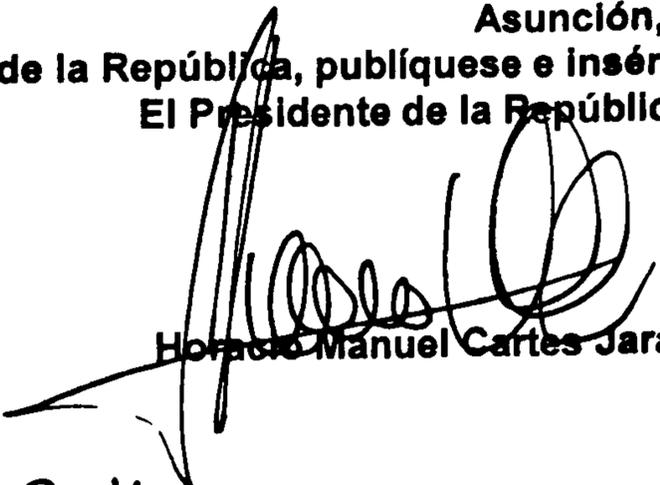

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 6 de mayo de 2014
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Sheila Raquel Abed Duarte
Ministra de Justicia


Bernardino Soto Estigarribia
Ministro de Defensa Nacional